



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13214

18/05/2020

30073

**AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se han dictado las siguientes Órdenes Ministeriales de flexibilización de las medidas de confinamiento, que contemplan medidas específicas en relación con los servicios sociales:

- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Las residencias de personas mayores se encuentran dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 148.1.20.<sup>a</sup> de la Constitución Española, rigiéndose las relaciones entre Administraciones Públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias.

De esta forma las medidas sobre residencias son las que determine la autoridad competente en cada territorio autonómico.

Madrid, 23 de junio de 2020